

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL

Puente Nacional, agosto 11 de 2022

Se allega memorial suscrito por Julie Andrea Camargo Santamaría mediante el cual requiere se dé por terminado el presente proceso ejecutivo en virtud del acuerdo conciliatorio al que llegaron el día 20 de abril de 2022, ante este mismo despacho judicial dentro del expediente 2011-00024.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con el memorial que antecede se observa que es procedente la solicitud en atención a que las cuotas pendientes de pago hasta la presentación de la demanda ya han sido canceladas, quedando entonces pendientes por cancelar las que se sigan causando, siendo así que obra también constancia del acuerdo conciliatorio celebrado el proceso verbal sumario de aumento de cuota alimentaria, en donde se pactara por dicho concepto un monto superior en favor de la menor M.V.S.C.

Así mismo se tiene que en dicho acuerdo se pactó que los descuentos que se venían efectuando por cuenta de esta ejecución debían cesar en virtud a que desde el 1° de mayo de 2022 debían efectuarse bajo el expediente verbal sumario, de manera que resulta procedente declarar la terminación y el correspondiente archivo del proceso, en acatamiento a lo acordado por las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

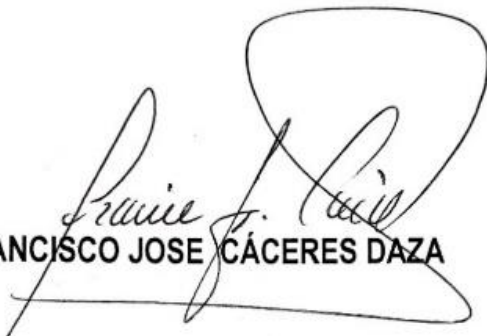
PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo radicado bajo el consecutivo 2013-00090 siendo demandante el Julie Andrea Camargo Santamaría y demandado Wilson Alberto Salazar Camacho, en razón al pago total de las obligaciones perseguidas.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de medidas cautelares ordenadas.

TERCERO: Una vez en firme este auto, se ordena archivar el proceso dejando constancia en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁ CERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 12 de agosto de 2022.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria